



MINISTERIO  
DE SALUD

**Hospital Nacional**  
“Dr. Juan José Fernández”  
**Zacamil, Mejicanos, S.S.**



---

## *VERSIÓN PÚBLICA*

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”.**

**(Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**NOSOTROS: HERSON MANUEL ÁVALOS MÉNDEZ**, años de edad, doctor en medicina, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de Director Médico Especializado y por lo tanto Representante Legal del **Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, del Municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador**, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno nueve cero cinco ocho nueve – uno cero cuatro - tres; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**EL HOSPITAL**" y por otra parte **OSCAR RENÉ MAZANA**, conocido por **OSCAR RENÉ MASSANA**, de \_\_\_\_\_ años de edad, ingeniero civil, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad "**MASSANA, TREJO Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**MASSANA, TREJO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**", sociedad del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**EL CONTRATISTA**", quienes convenimos en celebrar el presente **contrato N° 029/2020**, derivado del proceso de **Libre Gestión N.º 279/2020** referente a "**REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTORIOS DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ, ZACAMIL**" conforme a las cláusulas que se especifican a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"**, se obliga a ejecutar el contrato N° 029/2020, a entera satisfacción de "**EL HOSPITAL**", cuya ejecución total incluye el recurso humano, mano de obra, materiales, herramientas, mobiliario, equipo, vehículos de transporte y dirección de los servicios, el cual hará de conformidad a los términos de referencia del proceso mencionado, el formulario de oferta presentado y las especificaciones técnicas de la presente libre gestión, según el detalle siguiente:

No.	Descripción	Cant.	Unid.	P.U.	Subtotal	TOTAL
1,00	DESMONTAJES Y DEMOLICIONES CUBICULO PACIENTES CAMAS 1-4					2.197,67
1,01	Desmontaje de cielo falso, suspensión de aluminio y losetas de fibrocemento, incluye area de sanitarios y cuarto de ducha	34,60	M2	\$1,50	\$51,90	
1,02	Remoción de zócalo de ladrillo de cemento. Incluye resane de pared.	23,00	M	\$1,00	\$23,00	
1,03	Remoción y desalojo de soportes de cortinas	1,00	S.G	\$5,00	\$5,00	
1,04	Desmontaje y desalojo de ventanas de 1.60 x 1.00 M. de aluminio y vidrio, tipo celosía.	4,00	U	\$5,00	\$20,00	
1,05	Desmontaje y desalojo de artefactos sanitarios en baños.	1,00	S.G	\$10,00	\$10,00	
1,06	Remoción de enchapado con ladrillo cerámico en paredes de baños y piso de ducha. Incluye resane de pared con textura lisa.	24,61	M2	\$10,00	\$246,10	

- Contrato N° UACI-029/2020
- Página N° 2/22

No.	Descripción	Cant.	Unid.	P.U.	Subtotal	TOTAL
1,07	Desmontaje de puerta de acceso a cubículo	1,00	U	\$10,00	\$10,00	
1,08	Desmontaje de puerta doble hoja de acceso al servicio de Bienestar Magisterial	1,00	U	\$20,00	\$20,00	
1,09	Remoción y desalojo de pretil en acceso a ducha	0,10	M2	\$100,00	\$10,00	
1,10	Desmontaje de puerta balcón de hierro.	1,00	U	\$10,00	\$10,00	
	CUBICULO PACIENTES CAMAS 5-8					
1,11	Desmontaje de cielo falso, suspensión de aluminio y losetas de fibrocemento, incluye area de sanitarios y cuarto de ducha	34,60	M2	\$1,50	\$51,90	
1,12	Remoción de zócalo de ladrillo de cemento. Incluye resane de pared.	23,00	M	\$1,00	\$23,00	
1,13	Remoción y desalojo de soportes de cortinas	1,00	S.G	\$5,00	\$5,00	
1,14	Desmontaje y desalojo de ventanas de 1.60 x 1.00 M. de aluminio y vidrio, tipo celosía.	4,00	U	\$5,00	\$20,00	
1,15	Desmontaje y desalojo de artefactos sanitarios en baños.	1,00	S.G	\$10,00	\$10,00	
1,16	Remoción de enchapado con ladrillo cerámico en paredes de baños y piso de ducha. Incluye resane de pared con textura lisa.	24,61	M2	\$10,00	\$246,10	
1,17	Desmontaje de puerta de acceso a cubículo	1,00	U	\$10,00	\$10,00	
	CUBICULO PACIENTES CAMAS 9-12					
1,18	Desmontaje de cielo falso, suspensión de aluminio y losetas de fibrocemento, incluye area de sanitarios y cuarto de ducha	34,60	M2	\$1,50	\$51,90	
1,19	Remoción de zócalo de ladrillo de cemento. Incluye resane de pared.	23,00	M	\$1,00	\$23,00	
1,20	Remoción y desalojo de soportes de cortinas.	1,00	S.G	\$5,00	\$5,00	
1,21	Desmontaje y desalojo de ventanas de 1.60 x 1.00 M. de aluminio y vidrio, tipo celosía.	4,00	U	\$5,00	\$20,00	
1,22	Desmontaje y desalojo de artefactos sanitarios en baños.	1,00	S.G	\$10,00	\$10,00	
1,23	Remoción de enchapado con ladrillo cerámico en paredes de baños y piso de ducha. Incluye resane de pared con textura lisa.	24,61	M2	\$10,00	\$246,10	
1,24	Desmontaje de puerta de acceso a cubículo	1,00	U	\$10,00	\$10,00	
	CUBICULO PACIENTES CAMAS 13-16					
1,25	Desmontaje de cielo falso, suspensión de aluminio y losetas de fibrocemento, incluye area de sanitarios y cuarto de ducha	34,60	M2	\$1,50	\$51,90	
1,26	Remoción de zócalo de ladrillo de cemento. Incluye resane de pared.	23,00	M	\$1,00	\$23,00	
1,27	Remoción y desalojo de soportes de cortinas.	1,00	S.G	\$5,00	\$5,00	
1,28	Desmontaje y desalojo de ventanas de 1.60 x 1.00 M. de aluminio y vidrio, tipo celosía.	4,00	U	\$5,00	\$20,00	
1,29	Desmontaje y desalojo de artefactos sanitarios en baños.	1,00	S.G	\$10,00	\$10,00	
1,30	Remoción de enchapado con ladrillo cerámico en paredes de baños y piso de ducha. Incluye resane de pared con textura lisa.	24,61	M2	\$10,00	\$246,10	
1,31	Desmontaje de puerta de acceso a cubículo	1,00	U	\$10,00	\$10,00	
	CUBICULO PACIENTES CAMAS 17-18					
1,32	Desmontaje de cielo falso, suspensión de aluminio y losetas de fibrocemento, incluye area de sanitarios y cuarto de ducha	14,41	M2	\$1,50	\$21,62	
1,33	Remoción de zócalo de ladrillo de cemento. Incluye resane de pared.	11,50	M	\$1,00	\$11,50	
1,34	Desmontaje y desalojo de ventanas de 1.65 x 1.00 M. de aluminio y vidrio, tipo celosía.	2,00	U	\$5,00	\$10,00	
1,35	Desmontaje y desalojo de artefactos sanitarios en baños.	1,00	S.G	\$10,00	\$10,00	
1,36	Remoción de enchapado con ladrillo cerámico en paredes de baños. Incluye resane de pared con textura lisa.	15,73	M2	\$10,00	\$157,30	
	PASILLO CENTRAL					
1,37	Remoción de zócalo de ladrillo de cemento en pasillo. Incluye resane de pared.	71,63	M	\$1,00	\$71,63	
1,38	Desmontaje de cielo falso, suspensión de aluminio y losetas de fibrocemento.	106,79	M2	\$1,50	\$160,19	
	BAÑO DE PERSONAL 1 y 2					

- Contrato N° UACI-029/2020
- Página N° 3/22

No.	Descripción	Cant.	Unid.	P.U.	Subtotal	TOTAL
1,39	Remoción de enchapado con ladrillo cerámico en paredes de baños. Incluye resane de pared con textura lisa.	21,81	M2	\$10,00	\$218,10	
1,40	Desmontaje de cielo falso, suspensión de aluminio y losetas de fibrocemento, incluye area de sanitarios.	7,17	M2	\$1,50	\$10,76	
1,41	Desmontaje y desalojo de artefactos sanitarios en baños.	1,00	S.G	\$10,00	\$10,00	
	CONSULTORIO DE EMERGENCIA					
1,42	Remoción de zócalo de ladrillo de cemento en pasillo. Incluye resane de pared.	8,62	M	\$1,00	\$8,62	
	PASILLO QUE CONECTA A JARDINERA					
1,43	Remoción de zócalo de ladrillo de cemento en pasillo. Incluye resane de pared.	3,96	M	\$1,00	\$3,96	
2,00	CIELO FALSO					\$8.987,88
	CUBICULO PACIENTES CAMAS 1- 4					
2,01	Construcción de cielo falso con estructura de perfiles de lámina galvanizada y forro de tabla roca con recubrimiento de fibra de vidrio a doble cara, empastado con basecoat y estuco para exterior. Incluye aplicación de sellador para superficies alcalinas y aplicación de esmalte industrial de aceite así como la reinstalación de las luminarias existentes.	34,6	M2	\$33,00	\$1.141,80	
	CUBICULO PACIENTES CAMAS 5 – 8					
2,02	Construcción de cielo falso con estructura de perfiles de lámina galvanizada y forro de tabla roca con recubrimiento de fibra de vidrio a doble cara, empastado con basecoat y estuco para exterior. Incluye aplicación de sellador para superficies alcalinas y aplicación de esmalte industrial de aceite así como la reinstalación de las luminarias existentes.	34,6	M2	\$33,00	\$1.141,80	
	CUBICULO PACIENTES CAMAS 9 – 12					
2,03	Construcción de cielo falso con estructura de perfiles de lámina galvanizada y forro de tabla roca con recubrimiento de fibra de vidrio a doble cara, empastado con basecoat y estuco para exterior. Incluye aplicación de sellador para superficies alcalinas y aplicación de esmalte industrial de aceite así como la reinstalación de las luminarias existentes.	34,6	M2	\$33,00	\$1.141,80	
	CUBICULO PACIENTES CAMAS 13-16					
2,04	Construcción de cielo falso con estructura de perfiles de lámina galvanizada y forro de tabla roca con recubrimiento de fibra de vidrio a doble cara, empastado con basecoat y estuco para exterior. Incluye aplicación de sellador para superficies alcalinas y aplicación de esmalte industrial de aceite así como la reinstalación de las luminarias existentes.	34,6	M2	\$33,00	\$1.141,80	
	CUBICULO PACIENTES CAMAS 17-18					
2,05	Construcción de cielo falso con estructura de perfiles de lámina galvanizada y forro de tabla roca con recubrimiento de fibra de vidrio a doble cara, empastado con basecoat y estuco para exterior. Incluye aplicación de sellador para superficies alcalinas y aplicación de esmalte industrial de aceite así como la reinstalación de las luminarias existentes.	14,41	M2	\$33,00	\$475,53	
	PASILLO CENTRAL (INCLUYE ESTACIÓN DE ENFERMERÍA)					
2,06	Construcción de cielo falso con estructura de perfiles de lámina galvanizada y forro de tabla roca con recubrimiento de fibra de vidrio a doble cara, empastado con basecoat y estuco para exterior. Incluye aplicación de sellador para superficies alcalinas y aplicación de esmalte industrial de aceite así como la reinstalación de las luminarias existentes.	106,79	M2	\$33,00	\$3.524,07	

- Contrato N° UACI-029/2020
- Página N° 4/22

No.	Descripción	Cant.	Unid.	P.U.	Subtotal	TOTAL
	BAÑO DE PERSONAL 1 y 2					
2,07	Construcción de cielo falso con estructura de perfiles de lámina galvanizada y forro de tabla roca con recubrimiento de fibra de vidrio a doble cara, empastado con basecoat y estuco para exterior. Incluye aplicación de sellador para superficies alcalinas y aplicación de esmalte industrial de aceite así como la reinstalación de las luminarias existentes.	7,17	M2	\$33,00	\$236,61	
	CONSULTORIO DE EMERGENCIA					
2,08	Construcción de cielo falso con estructura de perfiles de lámina galvanizada y forro de tabla roca con recubrimiento de fibra de vidrio a doble cara, empastado con basecoat y estuco para exterior. Incluye aplicación de sellador para superficies alcalinas y aplicación de esmalte industrial de aceite así como la reinstalación de las luminarias existentes.	5,59	M2	\$33,00	\$184,47	
3,00	PINTURA Y ACABADOS EN PAREDES					\$2.103,05
	CUBICULO PACIENTES CAMAS 1- 4					
3,01	Limpieza y preparación de la superficie, sellado de agujeros, remoción de clavos y tornillos y aplicación de dos manos de pintura esmalte industrial de aceite de bajo olor, color a seleccionar, en cubiculo y cuarto de baño.	83,07	M2	\$3,50	\$290,75	
	CUBICULO PACIENTES CAMAS 5 – 8					
3,02	Limpieza y preparación de la superficie, sellado de agujeros, remoción de clavos y tornillos y aplicación de dos manos de pintura esmalte industrial de aceite de bajo olor, color a seleccionar, en cubiculo y cuarto de baño.	83,07	M2	\$3,50	\$290,75	
	CUBICULO PACIENTES CAMAS 9 – 12					
3,03	Limpieza y preparación de la superficie, sellado de agujeros, remoción de clavos y tornillos y aplicación de dos manos de pintura esmalte industrial de aceite, color a seleccionar, en cubiculo y cuarto de baño.	83,07	M2	\$3,50	\$290,75	
	CUBICULO PACIENTES CAMAS 13-16					
3,04	Limpieza y preparación de la superficie, sellado de agujeros, remoción de clavos y tornillos y aplicación de dos manos de pintura esmalte industrial de aceite de bajo olor, color a seleccionar, en cubiculo y cuarto de baño.	83,07	M2	\$3,50	\$290,75	
	CUBICULO PACIENTES CAMAS 17-18					
3,05	Limpieza y preparación de la superficie, sellado de agujeros, remoción de clavos y tornillos y aplicación de dos manos de pintura esmalte industrial de aceite de bajo olor, color a seleccionar, en cubiculo y cuarto de baño.	43,58	M2	\$3,50	\$152,53	
	PASILLO CENTRAL (INCLUYE ESTACIÓN DE ENFERMERÍA)					
3,06	Limpieza y preparación de la superficie, sellado de agujeros, remoción de clavos y tornillos y aplicación de dos manos de pintura esmalte industrial de aceite de bajo olor, color a seleccionar.	166,56	M2	\$3,50	\$582,96	
	BAÑO DE PERSONAL 1 y 2					
3,07	Limpieza y preparación de la superficie, sellado de agujeros, remoción de clavos y tornillos y aplicación de dos manos de pintura esmalte industrial de aceite de bajo olor, color a seleccionar.	38,40	M2	\$3,50	\$134,40	
	CONSULTORIO DE EMERGENCIA					
3,08	Limpieza y preparación de la superficie, sellado de agujeros, remoción de clavos y tornillos y aplicación de dos manos de pintura esmalte industrial de aceite de bajo olor, color a seleccionar.	17,36	M2	\$3,50	\$60,76	
	PASILLO QUE CONECTA A JARDINERA					

- Contrato N° UACI-029/2020
- Página N° 5/22

No.	Descripción	Cant.	Unid.	P.U.	Subtotal	TOTAL
3,09	Limpieza y preparación de la superficie, sellado de agujeros, remoción de clavos y tornillos y aplicación de dos manos de pintura esmalte industrial de aceite de bajo olor, color a seleccionar.	2,69	M2	\$3,50	\$9,42	
4,00	PISOS					\$24.715,24
	CUBICULO PACIENTES CAMAS 1- 4					
4,01	Limpieza y escurificación de piso existente y Construcción de piso con mortero epoxico autonivelante y acabado con pintura epoxica, color a seleccionar, incluye cuartos de baño.	32,85	M2	\$66,70	\$2.191,10	
4,02	Instalación de piso antideslizante en cuarto de ducha	1,36	M2	\$26,00	\$35,36	
4,03	construcción de curvas sanitarias, radio mínimo= 5 cm, piso- pared, pared-pared y cielo-pared. Acabado liso	84,12	M	\$10,00	\$841,20	
	CUBICULO PACIENTES CAMAS 5-8					
4,04	Limpieza y escurificación de piso existente y Construcción de piso con mortero epoxico autonivelante y acabado con pintura epoxica, color a seleccionar, incluye cuarto de baño.	32,85	M2	\$66,70	\$2.191,10	
4,05	Instalación de piso antideslizante en cuarto de ducha	1,36	M2	\$26,00	\$35,36	
4,06	construcción de curvas sanitarias, radio mínimo= 5 cm, piso-pared, pared-pared y cielo-pared. Acabado liso	84,12	M	\$10,00	\$841,20	
	CUBICULO PACIENTES CAMAS 9 – 12					
4,07	Limpieza y escurificación de piso existente y Construcción de piso con mortero epoxico autonivelante y acabado con pintura epoxica, color a seleccionar, incluye cuartos de baño.	32,85	M2	\$66,70	\$2.191,10	
4,08	Instalación de piso antideslizante en cuarto de ducha	1,36	M2	\$26,00	\$35,36	
4,09	construcción de curvas sanitarias, radio mínimo= 5 cm, piso-pared, pared-pared y cielo-pared. Acabado liso	84,12	M	\$10,00	\$841,20	
	CUBICULO PACIENTES CAMAS 13-16				\$00	
4,10	Limpieza y escurificación de piso existente y Construcción de piso con mortero epoxico autonivelante y acabado con pintura epoxica, color a seleccionar, incluye cuartos de baño.	32,85	M2	\$66,70	\$2.191,10	
4,11	construcción de curvas sanitarias, radio mínimo= 5 cm, piso-pared, pared-pared y cielo-pared. Acabado liso	84,12	M	\$10,00	\$841,20	
4,12	Instalación de piso antideslizante en cuarto de ducha	1,36	M2	\$26,00	\$35,36	
	CUBICULO PACIENTES CAMAS 17-18					
4,13	Limpieza y escurificación de piso existente y Construcción de piso con mortero epoxico autonivelante y acabado con pintura epoxica, color a seleccionar, incluye cuartos de baño.	13,53	M2	\$66,70	\$902,45	
4,14	Instalación de piso antideslizante en cuarto de ducha	1,36	M2	\$26,00	\$35,36	
4,15	construcción de curvas sanitarias, radio mínimo= 5 cm, piso-pared, pared-pared y cielo-pared. Acabado liso	36,00	M	\$10,00	\$360,00	
	PASILLO CENTRAL (INCLUYE ESTACIÓN DE ENFERMERÍA)					
4,16	Limpieza y escurificación de piso existente y Construcción de piso con mortero epoxico autonivelante y acabado con pintura epoxica, color a seleccionar, incluye cuartos de baño.	106,79	M2	\$66,70	\$7.122,89	
4,17	construcción de curvas sanitarias, radio mínimo= 5 cm, piso-pared, pared-pared y cielo-pared. Acabado liso	176,78	M	\$10,00	\$1.767,80	
	CONSULTORIO DE EMERGENCIA					
4,18	Limpieza y escurificación de piso existente y Construcción de piso con mortero epoxico autonivelante y acabado con pintura epoxica, color a seleccionar.	5,59	M2	\$66,70	\$372,85	
4,19	construcción de curvas sanitarias, radio mínimo= 5 cm, piso-pared, pared-pared y cielo-pared. Acabado liso	25,40	M	\$10,00	\$254,00	
	BAÑO DE PERSONAL 1 y 2					

- Contrato N° UACI-029/2020
- Página N° 6/22

No.	Descripción	Cant.	Unid.	P.U.	Subtotal	TOTAL
4,20	Limpieza y escarificación de piso existente y Construcción de piso con mortero epóxico autonivelante y acabado con pintura epóxica, color a seleccionar, incluye cuartos de baño.	7,17	M2	\$66,70	\$478,24	
4,21	construcción de curvas sanitarias, radio mínimo= 5 cm, piso-pared, pared-pared y cielo-pared. Acabado liso	60,36	M2	\$10,00	\$603,60	
	COCINETA					
4,22	Limpieza y escarificación de piso existente y Construcción de piso con mortero epóxico autonivelante y acabado con pintura epóxica, color a seleccionar, incluye cuartos de baño.	2,60	M2	\$66,70	\$173,42	
4,23	Limpieza de azulejos con ácido muriático	4,32	M2	\$2,00	\$8,64	
	CUBICULO JEFE DE ENFERMERÍA					
4,24	Limpieza y escarificación de piso existente y Construcción de piso con mortero epóxico autonivelante y acabado con pintura epóxica, color a seleccionar, incluye cuartos de baño.	2,68	M2	\$66,70	\$178,76	
4,25	Limpieza de azulejos con ácido muriático	3,59	M2	\$2,00	\$7,18	
	PASILLO QUE CONECTA A JARDINERA					
4,26	Limpieza y escarificación de piso existente y Construcción de piso con mortero epóxico autonivelante y acabado con pintura epóxica, color a seleccionar, incluye cuartos de baño.	2,69	M2	\$66,70	\$179,42	
5,00	VENTANAS.					\$1.800,00
	CUBICULO PACIENTES CAMAS 1- 4					
5,01	Fabricación e instalación de ventanas de 1.65 M de alto x 1.00 M de ancho, marco de aluminio anodizado y vidrio de 5 mm. De espesor, colores a seleccionar.	4,00	U	\$100,00	\$400,00	
	CUBICULO PACIENTES CAMAS 5-8					
5,02	Fabricación e instalación de ventanas de 1.65 M de alto x 1.00 M de ancho, marco de aluminio anodizado y vidrio de 5 mm. De espesor, colores a seleccionar.	4,00	U	\$100,00	\$400,00	
	CUBICULO PACIENTES CAMAS 8-12					
5,03	Fabricación e instalación de ventanas de 1.65 M de alto x 1.00 M de ancho, marco de aluminio anodizado y vidrio de 5 mm. De espesor, colores a seleccionar.	4,00	U	\$100,00	\$400,00	
	CUBICULO PACIENTES CAMAS 13-16					
5,04	Fabricación e instalación de ventanas de 1.65 M de alto x 1.00 M de ancho, marco de aluminio anodizado y vidrio de 5 mm. De espesor, colores a seleccionar.	4,00	U	\$100,00	\$400,00	
	CUBICULO PACIENTES CAMAS 17-18					
5,05	Fabricación e instalación de ventanas de 1.65 M de alto x 1.00 M de ancho, marco de aluminio anodizado y vidrio de 5 mm. De espesor, colores a seleccionar.	2,00	U	\$100,00	\$200,00	
6,00	PUERTAS.					\$7.550,00
6,01	Desmontaje de puertas, reparación de rayones y otros daños, enmasillado, lijado, aplicación de dos manos de laca acrílica para madera (color a seleccionar), cambio o instalación de chapa tipo pomo, y reinstalación. Incluye mochetas y topes. Para puertas de pasillos y baños	18,00	U	\$70,00	\$1.260,00	
6,02	Suministro e instalación de puerta de salida de emergencia con barra antipánico	1,00	U	\$550,00	\$550,00	
6,03	Desmontaje de puerta metálica en bodega y fabricación e instalación de puerta metálica, estructura de tubo de hierro de 1"x1", chapa 14, doble forro de lámina de hierro de 1/16", chapa de doble pasador, sobrepuesta; mocheta de hierro angular de 1 1/2"x 3/16"; aplicación de dos manos de anticorrosivo industrial y dos manos de esmalte industrial de aceite.	1,00	U	\$370,00	\$370,00	

- Contrato N° UACI-029/2020
- Página N° 7/22

No.	Descripción	Cant.	Unid.	P.U.	Subtotal	TOTAL
6,04	Suministro e instalación de puerta de acceso a cubículos aluminio ACM vidrio tipo pesado 1.28 X 2.09 M. vidrio templado de al menos 6 mm de espesor, hoja abatible a ambos lados con apertura total de 180 grados, con mecanismo hidráulico o mecánico para cierre automático, pero que se queden abiertas si se abren formando un ángulo de 90 grados, con barra de aluminio de protección antigolpe de camillas, haladera, bisagras y herrajes tipo pesado	4,00	U	\$780,00	\$3.120,00	
6,05	Suministro e instalación de puerta aluminio ACM – vidrio doble hoja tipo pesado, vidrio templado de al menos 6 mm de espesor, polarizado tipo espejo, ambas hojas abatibles a ambos lados con apertura total de 180 grados, con mecanismo hidráulico o mecánico para cierre automático, pero que se queden abiertas si se abren formando un ángulo de 90 grados, ambas con barra de aluminio de protección antigolpe de camillas, Debe poseer un mecanismo que permita fijar ambas hojas al marco superior e inferior, haladera, bisagras y herrajes tipo pesado	1,00	U	\$1.600,00	\$1.600,00	
6,06	Suministro e instalación de puertas aluminio vidrio nevado para duchas, incluye desmontaje de puertas existentes	5,00	U	\$130,00	\$650,00	
7,00	CORTINAS ANTIBACTERIALES					\$9.714,00
7,01	Suministro e instalación de cortinas antibacteriales en el contorno (en L) de cada cama hospitalaria, sujeta a cielo falso corrediza con riel. (consultar especificaciones técnicas adjuntas) cantidad a definir en visita técnica	1,00	S.G	\$9.714,00	\$9.714,00	
8,00	CONSULTORIO DE EMERGENCIA					\$1.080,78
8,01	Desmontaje de división de tabla yeso y puerta en area de consultorio de emergencia.	7,32	m²	\$1,50	\$10,98	
8,02	Suministro e instalación de división de tabla yeso con forro de fibra de vidrio a doble cara, incluye acabados y pintura	7,32	m²	\$40,00	\$292,80	
8,03	Desmontaje y desalojo de puerta de madera doble hoja, sellar hueco con doble forro de tabla yeso con recubrimiento de fibra de vidrio.	1,00	SG	\$160,00	\$160,00	
8,04	Suministro e instalación de puerta de maderas con marco y estructura de riostra de madera de cedro y doble forro de plywood Banack o caobilla clase "B" de 1/4". Incluye mochetas de cedro, chapa de palanca con llave, tres bisagras tipo alcayate de 4", pintura a soplete, zócalo de aluminio de 10 cms de altura en forma de "U", Altura 2.10, ancho variable de 0,91MTS, con mirilla de vidrio de 5mm de 20x45 cms., brazo hidráulico de cierre automático uso pesado.	1,00	U	\$260,00	\$260,00	
8,05	Desalojo de lavamanos y accesorios	1,00	U	\$10,00	\$10,00	
8,06	Empotrar a pared tuberías de agua potable de lavamanos	1,00	SG	\$180,00	\$180,00	
8,07	Suministro e instalación de lavamanos con pedestal y grifo monomando tipo palanca de acero inoxidable. Incluye: instalación hidráulica	1,00	U	\$167,00	\$167,00	
9,00	FONTANERÍA					\$3.853,00
9,01	Cambio de duchas completas en baños	5,00	U	\$60,00	\$300,00	
9,02	Empotrar a pared tuberías de agua potable de duchas y lavamanos	1,00	S.G	\$900,00	\$900,00	
9,03	Suministro e instalación de lavamanos con pedestal y grifo monomando tipo palanca de acero inoxidable. Incluye: instalación hidráulica	7,00	U	\$167,00	\$1.169,00	
9,04	Suministro e instalación de inodoro elongado de 2 piezas de porcelana vitrificada, descarga tipo botón. Incluye: instalación hidráulica completa, asiento tipo pesado y accesorios para su instalación y funcionamiento.	7,00	U	\$212,00	\$1.484,00	
10,00	ELECTRICIDAD					\$2.400,00



- Contrato N° UACI-029/2020
- Página N° 8/22

No.	Descripción	Cant.	Unid.	P.U.	Subtotal	TOTAL
10,01	Cambio de tomas corrientes en cubículos, pasillo, consultorio de emergencia, estación de enfermería	1,00	S.G	\$900,00	\$900,00	
10,02	Cambio de lámparas de cabecera de camas hospitalarias	18,00	U	\$60,00	\$1.080,00	
10,03	Suministro e instalación de extractor de olores en sanitarios, incluye desmontaje del existente	7,00	U	\$60,00	\$420,00	
11,00	OTROS					\$746,30
11,01	Sellar hueco en pared de bodega de insumos	0,37	M2	\$60,00	\$22,20	
11,02	Sellar hueco en pared de cuarto de baño de cubículo 17-18	0,37	M2	\$60,00	\$22,20	
11,03	Desmontar y sellar puerta de acceso a bodega ubicada dentro de cubículo de camas 17-18	1,00	U	\$100,00	\$100,00	
11,04	Resane y pintura de protector de madera contra impacto	50,65	M	\$10,00	\$506,50	
11,05	Instalación de división para delimitar ducha en cuarto de baño de cubículo de camas 17-18	1,59	M2	\$60,00	\$95,40	
12,00	BAÑOS DE CONSULTORIOS DE BIENESTAR MAGISTERIAL.					\$3.450,60
12,01	Excavación, compactación e instalación de tubería y accesorios PVC, para suministro de agua potable y drenaje de agua negras.	1,00	S.G	\$800,00	\$800,00	
12,02	Construcción de piso de concreto simple, 10 cm. De espesor.	3,40	M2	\$30,00	\$102,00	
12,03	Construcción de divisiones con estructura de tubo de hierro 2"x1", chapa 14, con doble forro de tabla roca con forro de fibra de vidrio, empastada, lijada y pintada con sellador para superficies alcalinas y esmalte de aceite, color a seleccionar.	13	M2	\$60,00	\$780,00	
12,04	Fabricación e instalación de ventana de 0.60x0,80 M, marco de aluminio anodizado y vidrio de 5 mm de espesor, nevado.	2,00	U	\$80,00	\$160,00	
12,05	Puerta de 0,75x2,10 M, doble forro, MDF, chapa de perilla, pintada con esmalte de aceite.	2,00	U	\$180,00	\$360,00	
12,06	Instalación de inodoro económico, color blanco, válvula de control y tubo de abasto.	2,00	U	\$125,00	\$250,00	
12,07	Instalación de lavamanos color blanco, grifo cromado tipo "push", sifón, tubo de abasto y válvula de control.	2,00	U	\$175,00	\$350,00	
12,08	Instalación de cielo falso, suspensión de aluminio color blanco y forro lámina de fibrocemento, 6 mm. De espesor.	3,40	M2	\$16,00	\$54,40	
12,09	Instalación de cubierta de techo con lámina de aluminio y zinc, calibre 24. incluye botaguas de lámina galvanizada calibre 26. Incluye polines de hierro "C" de 3", chapa 14.	3,60	M2	\$50,00	\$180,00	
12,10	Suministro e instalación de canal y accesorios pvc. Incluye bajada en tubo PVC, 3" x 100 PSI.	2,60	M	\$45,00	\$117,00	
12,11	Instalación de salida de iluminación consistente en receptáculo de porcelana, foco ahorrador, canalización, cableado y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	2,00	U	\$75,00	\$150,00	
12,12	Enchapado de piso con ladrillo cerámico.	2,40	M2	\$28,00	\$67,20	
12,13	Suministro e instalación de extractor de olores en sanitario	2,00	U	\$40,00	\$80,00	
13,00	REPARACIÓN TECHO - CONSULTORIOS B. M.					\$763,35
13,01	Desmontaje de cubierta de techo y estructura de apoyo en acceso principal.	8,25	M2	\$10,00	\$82,50	
13,02	Fabricación e instalación de estructura metálica similar a existente, excepto de 7 M de largo x 1,65 M de alto con tubo de hierro de 3"x2", pintado con anticorrosivo y esmalte industrial de aceite.	11,55	M2	\$30,00	\$346,50	
13,03	Instalación de cubierta de lámina de fibra de vidrio, perfil e40, color blanco lechoso.	11,55	M2	\$17,00	\$196,35	
13,04	Instalación de canal y accesorios PVC, con drenaje a canal existente en edificación de consultorios.	2,00	M2	\$40,00	\$80,00	
13,05	Instalación de tubería de drenaje para condensado de aires acondicionados, dirigir drenaje a tragante más cercano	1,00	SG	\$58,00	\$58,00	

- Contrato N° UACI-029/2020
- Página N° 9/22

No.	Descripción	Cant.	Unid.	P.U.	Subtotal	TOTAL
14,00	OTROS CONSULTORIO DE BIENESTAR MAGISTERIAL					\$910,00
14,01	Instalación de toma corriente doble en area de espera	1,00	U	\$60,00	\$60,00	
14,02	Instalación de luminarias tipo ojo de buey en area de espera	3,00	U	\$70,00	\$210,00	
14,03	Instalar canal de aguas lluvias en caída de agua de techo de pediatría	1,00	SG	\$640,00	\$640,00	
					<b>TOTAL</b>	<b>\$70.271,86</b>

Asimismo, “**EL CONTRATISTA**” se obliga a que el piso sea construido con autonivelante sika floor 161, color gris o blanco de 2 mm de espesor, previa escarificación del piso con granalladora; las pinturas base agua y de aceite a aplicar en paredes, cielos y puertas serán marca Sherwin Williams; las luminarias de cabecera serán unidades cónicas, ajustables de 1 x 40 watts, marca 770 Lights, E-27, color rojo; previo a la remoción de las puertas de madera, estas serán revisadas en conjunto con el Administrador del contrato a fin de verificar el estado de estas previo a su restauración; el canal de aguas lluvias del techo de pediatría será de PVC con todos sus accesorios; las bajadas se drenarán en las existentes en el consultorio, cambiando su diámetro a 4", para los techos ubicados al oriente y norte con referencia de los consultorios y; la presente oferta no incluye costos por reparación de fascia y cornisa de techo de pediatría en área de consultorios de Bienestar Magisterial;

**II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente Contrato los documentos siguientes: **a)** los Términos de Referencia de Libre Gestión No. 279/2020 y sus notas aclaratorias (si las hubiere), **b)** la oferta presentada por “**EL CONTRATISTA**”, así como, los documentos adjuntos presentados con la misma; **c)** formulario de oferta; **d)** especificaciones técnicas; **e)** la Resolución de Adjudicación UACI N° 017/2020; **f)** la orden de inicio de ejecución del servicio; **g)** el Acta de Recepción Final; **h)** resoluciones de prórrogas y adendas si las hubiere; **i)** la Garantía de Cumplimiento de Contrato **j)** Garantía de Buen Servicio; **k)** este contrato y sus modificaciones si las hubiese; en caso de discrepancia entre los documentos contractuales y éste contrato, prevalecerá éste último. **III) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato detallado en la cláusula I, es por el monto de **SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$70,271.86) CON I.V.A. INCLUIDO**, que “**EL HOSPITAL**”, en cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, pagará a “**EL CONTRATISTA**” de la manera siguiente: **a) PRIMER PAGO:** Se realizará al tener listo un avance ejecutado del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, correspondiente a **VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28,108.74)** y, además, la aprobación del primer informe de estimación de servicios por parte del Administrador del Contrato y el Supervisor, que incluye las memorias fotográficas; **b) SEGUNDO PAGO:** Se realizará al tener listo un avance ejecutado del ochenta por ciento (80%) del monto del

- **Contrato N° UACI-029/2020**
- **Página N° 10/22**

contrato, cancelando una cuota de **VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28,108.74)** y, además, la aprobación del segundo informe de estimación por parte del Administrador del Contrato y el Supervisor, que incluye las memorias fotográficas; **c) TERCER PAGO:** Se realizará al tener ejecutado el cien por ciento (100%) del monto del contrato, cancelando una cuota de **CATORCE MIL CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,054.38)** además, la aprobación final de estimación por parte del Administrador del contrato y el Supervisor, acompañado del acta de recepción final del mismo, que incluye el informe de estimación, así como, las memorias fotográficas que deberán ser “antes y después” con su respectiva descripción de las actividades realizadas, las cuales se entregarán tres copias impresas en papel bond para remitir una a la UACI, una a la UFI y una copia para **“EL HOSPITAL”** que se entregará a través del Administrador de Contrato; y, para poder hacer efectivo este pago, **“EL CONTRATISTA”** deberá presentar la garantía de buen servicio a favor de **“EL HOSPITAL”** en la forma establecida en este contrato; **“EL CONTRATISTA”**, presentará al Administrador del Contrato, la o las facturas consumidor final correspondientes a cada pago que describan la ejecución del servicio, luego de haber cumplido con todas las obligaciones que se indiquen en este contrato, para su aprobación; **“EL CONTRATISTA”** deberá presentar, la factura aprobada por el Administrador del Contrato, a la Unidad Financiera Institucional para su revisión y emisión de Quedan, **“EL HOSPITAL”** pagará la factura en un plazo de sesenta días calendario contados a partir de la fecha de entrega del Quedan; asimismo, se hace constar que, **“EL HOSPITAL”**, con base en el Artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero del Código Tributario ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.), por el monto del uno por ciento (1%), por lo que, se efectuará la retención respectiva, este uno por ciento (1%), es un anticipo al pago de dicho impuesto y forma parte integral del trece por ciento (13%) del mismo, consecuentemente, no deberá considerarse como un porcentaje adicional. **IV) PLAZO DEL CONTRATO:** El Plazo de la ejecución del contrato será de **VEINTICINCO DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que emita el Administrador de Contrato. **V) OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA”:** **i) “EL CONTRATISTA”** queda sujeto al pago de impuestos fijados de acuerdo con las leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables al formalizar el presente contrato debiendo estar solvente del pago de impuestos fiscales, cuyos comprobantes se anexan al contrato; **ii) Proteger de daños a los usuarios y al personal que circula dentro del hospital, las instalaciones existentes, edificaciones y aplicar las normas de seguridad industrial en los procesos constructivos, colocar rótulos de advertencia,**

- **Contrato N° UACI-029/2020**
- **Página N° 11/22**

señalar y dar acompañamiento a visitantes institucionales durante la ejecución de los servicios y velar porque en los recorridos previamente agendados se cuente con mecanismos de seguridad industrial; **iii)** Cumplir con la calidad de los servicios según la cláusula I de este contrato, así como, de los servicios, de la idoneidad del personal a su cargo según su oferta técnica; si durante la ejecución del contrato, **“EL HOSPITAL”** por medio de la supervisión comprobare que el personal técnico u operativo no cumple con estándares de calidad, **“EL HOSPITAL”** tiene derecho a solicitar la suspensión inmediata de dicho personal, a través de notificación del Administrador del Contrato; **iv)** Ejecutar de manera completa, con buena calidad y a satisfacción de **“EL HOSPITAL”**, cumpliendo con lo establecido en el numeral tres punto nueve de los Términos de Referencia de la Libre Gestión N° 279/2020, y asegurando la calidad de la mano de obra, la cual debe ser calificada para cada actividad que se ejecute; si el Administrador de Contrato no aprueba el terminado de una actividad debido a la mala calidad de la mano de obra, **“EL HOSPITAL”** estará en el derecho de exigirle la demolición o desmontaje del trabajo y corrección del mismo, sin costo adicional y dentro del plazo contractual, asimismo, quedará registrado en la bitácora diaria; **v)** Si durante la ejecución del contrato se dieran eventos de cortes de energía causados por sobrecargas en la instalación existente, deberá proveer los dispositivos de emergencia necesarios para continuar el servicio y proceder a realizar las reparaciones al sistema si estos resultasen con daños, sin ninguna responsabilidad para **“EL HOSPITAL”**, y asumiendo los gastos que resulten de dicha actividad; **vi)** Presentar los documentos completos requeridos para cada pago de acuerdo a estimaciones y garantías solicitadas en el tiempo estipulado y con la vigencia requerida; **vii)** Continuar con la ejecución del contrato sin condicionarlo a la falta de pagos y/o entrega de quedan por parte de **“EL HOSPITAL”**, porque **“EL CONTRATISTA”** debe tener solvencia financiera para enfrentar los compromisos adquiridos en el contrato; si **“EL CONTRATISTA”** incurriere en atrasos por alegar dicha situación, el Administrador de contrato podrá exigirle que continúe con la ejecución del contrato, caso contrario solicitará la imposición de las sanciones pertinentes; **viii)** instalar los tableros de fuerza necesarios para la conexión de equipos y/o taller de trabajo en el sitio que designe **“EL HOSPITAL”** y será responsabilidad de **“EL CONTRATISTA”**, las protecciones a los cables que no queden en el suelo natural, debiendo señalar y proteger la zona de trabajo y, al finalizar la ejecución del contrato, deberá dejar los tomas eléctricos debidamente reparados; debiendo asegurar en todo momento que estas instalaciones no tengan riesgos; **ix)** Proteger la toma de energía eléctrica y de agua potable del inmueble de **“EL HOSPITAL”**, donde se ejecutará este contrato, que podrá utilizar cuando requiera montar los tableros eléctricos, si éstos se dañasen durante la ejecución del servicio, deberá realizar la reparación sin costo para **“EL HOSPITAL”**, para ello, antes de la instalación de los tableros provisionales, deberá revisar la capacidad del sistema existente; **x)** Instalar servicios

- **Contrato N° UACI-029/2020**
- **Página N° 12/22**

sanitarios provisionales, para la planta de personal operativo y técnico, darle mantenimiento adecuado, realizando la limpieza con medidas de higiene y desalojo de sólidos fuera del recinto de trabajo, además, deberá prohibir a su personal que utilice las baterías sanitarias existentes en las diferentes edificaciones, si la supervisión comprobare, que se han utilizado, **“EL HOSPITAL”**, podrá exigirle cambio del artefacto; **xi)** Llevar a cabo las gestiones necesarias para la mitigación de impactos ambientales derivados de la construcción, tales como protección de los ambientes de polvo generado, protección de equipos y mobiliario; **xii)** Cumplir con todas las medidas de seguridad e higiene laboral y mitigación de riesgos; **xiii)** Asumir toda la responsabilidad de tipo laboral, proveniente de la ejecución del presente contrato y la responsabilidad por daños y perjuicios que pueda ocasionar durante la realización del servicio, la cual podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente; **xiv)** Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas en la ley; **xv)** En caso de suspensión del servicio, por cualquier causa, será responsable de todos los materiales, debiendo proceder a un almacenamiento apropiado de los mismos, en el lugar que le indique el Administrador del Contrato; y **xvi)** Será el responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento que cometa o que sea cometida por sus empleados; **VI) SANCIONES:** En caso de incumplimiento por parte de **“EL CONTRATISTA”**, en cuanto a lo pactado en el presente contrato, se somete a lo preceptuado en los Artículos treinta y cuatro, treinta y seis, treinta y ocho y ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato. **VII) COMPROMISOS DE “EL HOSPITAL”:** **i)** **“EL HOSPITAL”** se compromete a pagar el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las formas de pago de este contrato, haciendo constar que el importe de éste se hará con aplicación a fuente de financiamiento correspondiente a Fondo General; **ii)** Contar con un supervisor del servicio, quien estará a cargo del seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución de los servicios detallados en la cláusula I de éste contrato; **iii)** Proporcionar los elementos siguientes: **a)** Delimitación del área de intervención; **b)** Designar un equipo multidisciplinario para que dé acompañamiento en la supervisión de: remodelación, instalaciones eléctricas, instalaciones hidro-sanitarias, detalles arquitectónicos de acabados y en general todas actividades que realice el personal designado por **“EL CONTRATISTA”** desde el inicio del servicio hasta su finalización; **c)** La energía eléctrica y el agua potable para el desarrollo del servicio; **d)** Asignar el sitio para los sanitarios portátiles que deberá suministrar **“EL CONTRATISTA”** para el uso de todo su personal profesional, técnico y operativo; y **e)** Asignar en el sitio para los acopios de materiales y los que se generen producto de los desmontajes, los cuales no podrán ser retirados hasta obtener el visto bueno de la supervisión de **“EL HOSPITAL”**. **VIII) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:** **“EL**

- **Contrato N° UACI-029/2020**
- **Página N° 13/22**

**CONTRATISTA**” garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato dentro del plazo contractual y bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia mencionados, a satisfacción de **“EL HOSPITAL”**; el lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández”, Zacamil, Mejicanos, San Salvador. Los trabajos serán ejecutados según el detalle de los servicios establecido en la cláusula I de este contrato, la metodología presentada por **“EL CONTRATISTA”** en su oferta y la planificación que se defina con el Administrador de este Contrato y el supervisor del mismo; por lo que su medición se hará según dicha ejecución, lo cual será verificado y autorizado por el Administrador de Contrato y su supervisor, en consecuencia, **“EL HOSPITAL”** no pagará rubros de los servicios para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en el contrato. En cuanto a la recepción del servicio, **“EL CONTRATISTA”** le informará al Administrador del Contrato que el servicio está terminado con el fin de emitir un acta de recepción preliminar y final; quien, en coordinación con el supervisor realizarán la recepción preliminar para verificar la conclusión de los servicios conforme a este contrato; posteriormente, cuando **“EL HOSPITAL”**, por medio del supervisor, establezca que el servicio ha sido concluido, procederá a emitir el Acta de Recepción Preliminar, en la que se indicará el servicio o una parte de éste que ha quedado preliminarmente terminada en la fecha de notificación de **“EL CONTRATISTA”**; por su parte, **“EL CONTRATISTA”**, quedará notificado de la lista de los defectos y/o deficiencias, la que deberá anexarse al Acta de Recepción Preliminar; éstos defectos y/o deficiencias deberán ser subsanados por **“EL CONTRATISTA”** antes que se firme la recepción final, en un periodo que determine el Administrador del Contrato, el cual no debe sobrepasar el plazo contractual; cuanto estén corregidos los defectos y/o deficiencias se podrá realizar la recepción final. **IX) SUPERVISIÓN Y CONTROL:** la supervisión de este servicio estará a cargo de un designado por **“EL HOSPITAL”**, que dará el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución del contrato; y por medio del presente contrato se nombra al señor **EMILIO JOSÉ AVILÉS LÓPEZ** para tal función, asimismo, **“EL HOSPITAL”**, realizará la administración, seguimiento y ejecución del presente contrato por medio del Administrador del mismo, teniendo derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas del contrato; cuando los avances inspeccionados no se ajusten a los términos contractuales, **“EL HOSPITAL”** podrá rechazarlas previo informe del Supervisor y del Administrador del Contrato de **“EL HOSPITAL”** y **“EL CONTRATISTA”** deberá, sin cargo para **“EL HOSPITAL”**, reemplazarlas o hacer todas las modificaciones necesarias para que cumplan las especificaciones del contrato; **“EL CONTRATISTA”** facilitará al equipo supervisor la verificación y el plan de ejecución y permitirá el acceso irrestricto a sus instalaciones para las funciones de supervisión. **X) CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a **“EL CONTRATISTA”**, traspasar o ceder

- **Contrato N° UACI-029/2020**
- **Página N° 14/22**

a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato; la transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose, además, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato **“EL CONTRATISTA”** se obliga a presentar a **“EL HOSPITAL”**: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, emitida a favor del Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández”, Zacamil, Mejicanos, San Salvador, la cual será sin beneficio de excusión, solidario, irrevocable, incondicional y de realización automática, emitida por instituciones autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia del Sistema Financiero; dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la recepción de un ejemplar del contrato legalizado, por un monto equivalente al doce por ciento del valor del contrato, equivalente a **OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,432.62)** y deberá estar vigente a partir de la fecha de suscripción del contrato, por un período que deberá exceder de noventa días posteriores a la fecha en que finalice el período contratado; dicha garantía tiene por finalidad asegurar que **“EL CONTRATISTA”** cumpla con todas las cláusulas de este contrato, asimismo, que el servicio sea entregado y recibido a entera satisfacción de **“EL HOSPITAL”**, cuya vigencia está relacionada con la verificación de la inexistencia de fallas o desperfectos en la construcción o que éstas sean imputables a **“EL CONTRATISTA”**, sin lo cual no se podrá otorgar el respectivo finiquito; si el costo o la reparación de las fallas o desperfectos resultare mayor al valor de la garantía de cumplimiento de contrato, **“EL CONTRATISTA”**, responderá por los costos correspondientes; esta garantía se hará efectiva si **“EL CONTRATISTA”** incumple con alguna de los trabajos detallados en el plan de oferta de este contrato sin causa justificada, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por incumplimiento; la cual será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones adquiridas en este contrato que se incumplieren; y **b) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO**, emitida a favor del Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández”, Zacamil, Mejicanos, San Salvador, la cual será sin beneficio de excusión, solidario, irrevocable, incondicional y de realización automática, emitida por instituciones autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia del Sistema Financiero; dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de recepción final de los servicios, por el monto del diez por ciento del valor real final del contrato, equivalente a **SIETE MIL VEINTISIETE DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,027.18)** y estará vigente por un período de 18 meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el contrato, ocurra algún desperfecto en los servicios prestados, se procederá a hacer efectivo el reclamo al contratista sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo; ante lo cual

- **Contrato N° UACI-029/2020**
- **Página N° 15/22**

**“EL CONTRATISTA”** podrá liberarse del reclamo según como lo determine **“EL HOSPITAL”**. **XII) INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de **“EL CONTRATISTA”** de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán multas establecidas en el Artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, aplicando el procedimiento establecido en el artículo ochenta del RELACAP; **“EL CONTRATISTA”**, especialmente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del contrato las que serán impuestas por **“EL HOSPITAL”**, a cuya competencia se someten para los efectos de la imposición. Además, el incumplimiento, será causa de caducidad del presente contrato según lo establecido en el artículo noventa y cuatro, letra “b” de la LACAP. **XIII) PLAZO DE RECLAMOS:** A partir de la recepción definitiva de los servicios, **“EL HOSPITAL”** tendrá un plazo de dieciocho meses de acuerdo a la Garantía de Buen Servicio, durante el cual podrá efectuar reclamos respecto a cualquier falla o desperfecto de los servicios prestados por **“EL CONTRATISTA”**. **XIV) MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Durante la vigencia del contrato **“EL HOSPITAL”** podrá ordenar el aumento o disminución de los servicios contratadas o la ejecución de servicios extraordinarios, hasta por el monto del veinte por ciento (20%) del precio total de los servicios; para las disminuciones y aumentos de servicios se utilizarán los precios detallados en la cláusula I; para los servicios extraordinarios, se deberán acordar con **“EL CONTRATISTA”** los precios unitarios que serán utilizados, serán definidos mediante acta de negociación de precios unitarios; en el caso que **“EL HOSPITAL”** ordenase, durante la ejecución de este contrato, una variación de los servicios, **“EL CONTRATISTA”** podrá acordar con **“EL HOSPITAL”** una ampliación del plazo; en todos los casos, será considerado como una modificación al contrato inicial y **“EL HOSPITAL”** deberá autorizarla, suscribiendo la orden de cambio respectiva; para solicitar dicha orden de cambio, el Administrador del Contrato deberá justificar y gestionar ante la UACI, con al menos ocho días calendario a la finalización del plazo de ejecución de los servicios; la justificación de la modificación deberá estar firmada por el Administrador del Contrato y **“EL CONTRATISTA”**. **XV) DEMORAS Y PRÓRROGA:** **“EL CONTRATISTA”** está obligado a ejecutar los servicios en el plazo establecido, por cuanto ningún retraso en la ejecución de los servicios que le sea imputable, podrá tomarse como causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual, salvo por caso fortuito y fuerza mayor comprobables, como: **i)** las que tengan origen en actos de la administración pública no previstos en los documentos contractuales, las huelgas o suspensiones de labores y los acontecimientos imprevisibles que afecten el aprovisionamiento normal de la mano de obra, materiales o de su transporte; **ii)** los acontecimientos extraordinarios de origen natural que impidan a **“EL CONTRATISTA”** la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos, tales como lluvias (u otros fenómenos meteorológicos anormales) que superen la medida prevista por el Servicio



- **Contrato N° UACI-029/2020**
- **Página N° 16/22**

de Meteorología Nacional u otro organismo competente, para el lugar y para la época de ejecución de este contrato, que impidan trabajar; y **iii)** las órdenes impartidas por la supervisión en coordinación con el Administrador del Contrato, que signifiquen modificaciones a los servicios detallados en la cláusula I de este contrato; para efectos de trámite de la solicitud de prórroga del plazo contractual, será requisito indispensable la elaboración y presentación de un informe técnico completo que respalde y justifique todas y cada una de las causales que la motivan, debidamente firmada y sellada por **“EL CONTRATISTA”**, y el Administrador del Contrato; asimismo, para tener derecho a la prórroga del plazo, **“EL CONTRATISTA”** deberá hacer la solicitud ante el Administrador del Contrato, dentro de los ocho días calendario previos a la finalización del plazo contractual, debiendo el Administrador del Contrato, tramitarlo con al menos cinco días calendario previo a la finalización del plazo contractual, para el trámite de la correspondiente modificación. **XVI) EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** **“EL HOSPITAL”** podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte cuando: a) **“EL CONTRATISTA”** incumpla con la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; b) Exista mora de **“EL CONTRATISTA”** en el cumplimiento de los plazos o de cualquier otra obligación contractual; cuando se trate de incumplimiento en la orden de inicio, **“EL HOSPITAL”**, a solicitud de **“EL CONTRATISTA”** y siempre que la causa estuviere debidamente justificada, podrá conceder una prórroga en el plazo de inicio del servicio; si **“EL CONTRATISTA”** no iniciase los trabajos dentro del nuevo plazo previsto, se declarará la rescisión del contrato; c) Por deficiencia en la ejecución de los servicios detallados en el plan de oferta; d) **“EL CONTRATISTA”** utilice materiales de inferior calidad de lo ofertado y establecido en la cláusula I de este contrato; e) **“EL CONTRATISTA”**, sin causa justificada abandone o interrumpa los trabajos por plazos mayores a cinco días calendario en más de dos ocasiones o por un periodo mayor a diez días calendario; f) Por común acuerdo de ambas partes; g) Por petición expresa de **“EL HOSPITAL”**; h) en el caso de revocación del contrato, se acordará por **“EL HOSPITAL”**, de oficio o a solicitud de **“EL CONTRATISTA”**; i) si durante la ejecución del presente contrato se comprobare por las vías legales correspondientes que **“EL CONTRATISTA”** ha utilizado en sus labores a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y el cumplimiento con la normativa laboral y de protección a la niñez y adolescencia especialmente a la que se refiere a la realización de actividades y trabajos peligrosos, será causal de extinción de este contrato por caducidad, con base en el artículo noventa y cuatro, letra “d” de la LACAP; para tramitar el procedimiento respectivo, en caso la resolución final que compruebe el incumplimiento, se emitiese, por la autoridad competente cuando haya vencido el plazo del contrato y finalizadas todas sus obligaciones, no siendo posible extinguir el mismo, se tramitará el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP; si este contrato se

- **Contrato N° UACI-029/2020**
- **Página N° 17/22**

extingue por caducidad causada por el incumplimiento de “**EL CONTRATISTA**”, se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y, deberá, además, indemnizar a “**EL HOSPITAL**”, por los daños y perjuicios que excedan del importe de dicha garantía. **XVII) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** “**EL HOSPITAL**” designa como Administrador del Contrato al Supervisor de Equipo Básico, el señor **JAVIER ANTONIO PÉREZ**, quien será el responsable de la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de “**EL CONTRATISTA**”. Asimismo, serán funciones del Administrador del Contrato: a) Administrar la buena ejecución del desarrollo del contrato; b) Firmar las Actas de Recepción Provisional y Definitiva de los Servicios; c) Dar seguimiento a los trabajos contratados; d) Hacer reportes de cualquier deficiencia en el desarrollo del contrato y remitir informes a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para el expediente de “**EL CONTRATISTA**”; e) Coordinar las reuniones que sean necesarias para el buen desarrollo de las obligaciones del contrato; f) Llevar el control físico y financiero del contrato; g) Colaborar con “**EL CONTRATISTA**” para el buen desarrollo de la ejecución del servicio contratado; h) Emitir informe final sobre el desempeño de “**EL CONTRATISTA**”; i) Cualquier otra función que le corresponda de acuerdo al contrato, documentos contractuales, incluyendo el control de la vigencia de las garantías y las demás establecidas en el artículo 82 Bis de la LACAP y artículo 74 del RELACAP. **XVIII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** La interpretación de este contrato se hará de conformidad con el Artículo ochenta y cuatro, inciso primero y segundo de la LACAP, la Constitución de la República, legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al Interés Público que se pretenda satisfacer, de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, “**EL HOSPITAL**”, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes, “**EL CONTRATISTA**” expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones, que al respecto dicte “**EL HOSPITAL**”, las cuales serán comunicadas por medio del Administrador de este contrato; si durante la vigencia de este contrato existiesen dudas o contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato, los términos de referencia, documentos anexos y los demás documentos contractuales, prevalecerán los conceptos expresados en este contrato. **XIX) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para efectos del presente contrato, toda controversia que surgiera entre “**EL HOSPITAL**” y “**EL CONTRATISTA**”, será sometida: **a) ARREGLO DIRECTO** y **b) SEDE JUDICIAL**. Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a las diferencias, se podrá recurrir a los tribunales competentes. **XX) JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la Ley de Adquisiciones

- **Contrato N° UACI-029/2020**
- **Página N° 18/22**

y Contrataciones de la Administración Pública, asimismo, señalamos como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos. **XXI) CONFIDENCIALIDAD.** Toda la información que “**EL HOSPITAL**” entregue a “**EL CONTRATISTA**” para la ejecución de este contrato, no podrá ser utilizada para otros fines, asimismo, “**EL CONTRATISTA**” deberá cumplir con la Ley de Acceso a la Información Pública, en consecuencia, si “**EL HOSPITAL**” identifica un caso de incumplimiento, “**EL CONTRATISTA**” deberá separar al personal involucrado y así quedará registrado en la bitácora. **XXII) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Por su parte, “**EL HOSPITAL**”, señala para oír notificaciones, Calle la Ermita y Avenida Castro Morán, Centro Urbano José Simeón Cañas, Zacamil, municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, y “**EL CONTRATISTA**”, . En la ciudad Mejicanos, departamento de San Salvador, a los diez días del mes de noviembre de dos mil veinte.

---

**HERSON MANUEL ÁVALOS MÉNDEZ**  
**“EL HOSPITAL”**

---

**MASSANA, TREJO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**  
**“EL CONTRATISTA”**

En la ciudad de Mejicanos, a las diez horas del día diez de noviembre de dos mil veinte. Ante mí, **CARLOS MANUEL MÉNDEZ TORRES**, Notario, del domicilio de la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, **COMPARECEN: HERSON MANUEL ÁVALOS MÉNDEZ** de años de edad, doctor en medicina, del domicilio de , persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número y Número de Identificación Tributaria , actuando en su calidad de Director Médico Especializado y por lo tanto Representante Legal del **Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil, del Municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador**, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno nueve cero cinco ocho nueve – uno cero cuatro - tres, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los documentos siguientes: **a)** El Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo Número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de Marzo de dos mil diecisiete; que contiene el Acuerdo número Doscientos ochenta y ocho, en el Ramo de Salud, por medio del cual se decretó reformas al Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud,

- **Contrato N° UACI-029/2020**
- **Página N° 19/22**

el cual en su artículo sesenta y siete prescribe, que cada Hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo que se ha mencionado, y que cada Hospital tiene carácter de persona jurídica, que su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; **b)** Acuerdo número NOVECIENTOS de fecha quince de mayo de dos mil veinte con fundamento en el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio fiscal dos mil veinte según Decreto Legislativo número QUINIENTOS VEINTICINCO Y QUINIENTOS VEINTISÉIS publicada en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO Tomo CUATROCIENTOS VEINTICINCO de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, y por medio de dicho acuerdo se asignó al compareciente en las funciones de Director Médico Especializado en el Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil, Mejicanos, San Salvador, a partir del quince de mayo de dos mil veinte, por lo que se encuentra facultado para ejercer actos como el presente; y quien en adelante denominaré “**EL HOSPITAL**” y el señor **OSCAR RENÉ MAZANA**, conocido por **OSCAR RENÉ MASSANA**, de                      de edad, ingeniero civil, del domicilio de                      , persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número                      y Número de Identificación Tributaria                      , quien actúa en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad “**MASSANA, TREJO Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, que puede abreviarse “**MASSANA, TREJO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**”, sociedad del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria                      , personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** copia certificada del testimonio de escritura pública constitución de sociedad de dicha sociedad otorgada en la ciudad de Santa Tecla, a las diez horas del día tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis, ante los oficios notariales del licenciado Manuel René Villacorta, en la cual se hace constar que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que la representación judicial, extrajudicial y el uso de la firma social corresponden al Administrador Único Propietario y que dicho testimonio fue inscrito en el Registro de Comercio al Número UNO del Libro CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis; **b)** copia certificada del testimonio de escritura pública de aumento de capital de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día quince de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante los oficios notariales del licenciado Ricardo de Jesús Galdámez, inscrita en el Registro de Comercio al Número NUEVE del Libro SEISCIENTOS VEINTIUNO del Registro de Sociedades, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; **c)** copia certificada del testimonio de escritura pública de modificación al pacto social y aumento de capital, otorgada en la ciudad de San Salvador a las

- **Contrato N° UACI-029/2020**
- **Página N° 20/22**

nueve horas del día cuatro de noviembre de dos mil seis, ante los oficios notariales del licenciado Mauricio José Carrillo Salcedo, en la que consta que se cambió el domicilio de la ciudad de Santa Tecla al de la ciudad de San Salvador y que se aumentó el capital social; testimonio que se inscribió en el Registro de Comercio al número TRES del Libro DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO del Registro de Sociedades a los veintidós días del mes de enero de dos mil siete; **d)** copia certificada de escritura pública de modificación al pacto social y aumento de capital, celebrada en la ciudad de San Salvador a las nueve horas del día dieciséis de julio de dos mil doce, ante los oficios notariales del licenciado José Mauricio Carrillo Salcedo, en la que consta que se aumentó el capital social con el fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento veintinueve del Código de Comercio y que fue inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y TRES del Libro DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA del Registro de Sociedades, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil doce y; **e)** certificación de punto de acta de Junta General de Accionistas de la referida sociedad, en la que se certifica que en el libro de Actas de Junta General de la sociedad se encuentra asentada el Acta Número TREINTA Y SEIS de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador a las trece horas del día tres de mayo de dos mil dieciocho y en la que consta que el punto número ocho se procedió a elegir al Administrador Único Propietario y Suplente por el período de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de la referida credencial en el Registro de Comercio y que por unanimidad de votos se nombró como Administrador Único Propietario al compareciente Oscar René Mazana, conocido por Oscar René Massana, a quien le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social y que dicha credencial fue inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y UNO del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO del Registro de Sociedades, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil dieciocho, por lo que dicha credencial aún se encuentra vigente y por lo tanto se encuentra facultado el compareciente para comparecer en actos como el presente; quien en adelante denominaré **“EL CONTRATISTA”**; y en los caracteres antes mencionados **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas en el pie del anterior documento, reconociendo como propias las obligaciones que dicho documento contiene y que se refiere al **CONTRATO NÚMERO CERO VEINTINUEVE / DOS MIL VEINTE**, otorgado en esta misma fecha, en el cual consta que el **OBJETO DEL CONTRATO** consiste en que **“EL CONTRATISTA”**, se obliga a ejecutar el **contrato Número CERO VEINTINUEVE / DOS MIL VEINTE**, derivado del proceso de **Libre Gestión Número DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE / DOS MIL VEINTE** referente a **“ REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTORIOS DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DEL HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ ZACAMIL”**, a entera satisfacción de **“EL HOSPITAL”**, cuya ejecución total incluye el recurso

- **Contrato N° UACI-029/2020**
- **Página N° 21/22**

humano, mano de obra, materiales, herramientas, mobiliario, equipo, vehículos de transporte y dirección de los servicios, el cual hará de conformidad a los términos de referencia del proceso mencionado, el formulario de oferta presentado y las especificaciones técnicas de la presente libre gestión, según el detalle de las servicios establecidos en la cláusula uno de dicho contrato; asimismo, que el precio del referido contrato es por el monto de **SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual, **“EL HOSPITAL”** pagará a **“EL CONTRATISTA”** de la forma siguiente: **a) PRIMER PAGO:** Se realizará al tener listo un avance ejecutado del cuarenta por ciento del monto del contrato, correspondiente a **VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y, además, la aprobación del primer informe de estimación por parte del Administrador del Contrato y el Supervisor, que incluye las memorias fotográficas; **b) SEGUNDO PAGO:** Se realizará al tener listo un avance ejecutado del ochenta por ciento del monto del contrato correspondiente a **VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y, además, la aprobación del segundo informe de estimación por parte del Administrador del Contrato y el Supervisor, que incluye las memorias fotográficas; **c) TERCER PAGO:** Se realizará al tener ejecutado el cien por ciento del monto del contrato, cancelando una cuota de **CATORCE MIL CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** además, la aprobación final de estimación por parte del Administrador del contrato y el Supervisor, acompañado del acta de recepción final del mismo, que incluye el informe de estimación, así como, las memorias fotográficas que deberán ser “antes y después” con su respectiva descripción de las actividades realizadas, las cuales se entregarán tres copias impresas en papel bond para remitir una a la UACI, una a la UFI y una copia para **“EL HOSPITAL”** que se entregará a través del Administrador de Contrato; y, para poder hacer efectivo este pago, **“EL CONTRATISTA”** deberá presentar la garantía de buen servicio a favor de **“EL HOSPITAL”** en la forma establecida en este contrato; **“EL CONTRATISTA”**, presentará al Administrador del Contrato, la o las facturas consumidor final correspondientes a cada pago que describan la ejecución del servicio, luego de haber cumplido con todas las obligaciones que se indiquen en este contrato, para su aprobación; **“EL CONTRATISTA”** deberá presentar, la factura aprobada por el Administrador del Contrato, a la Unidad Financiera Institucional para su revisión y emisión de Quedan, **“EL HOSPITAL”** pagará la factura en un plazo de sesenta días calendario contados a partir de la fecha de entrega del Quedan; asimismo, se hace constar que, **“EL HOSPITAL”**, con base en el Artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero del Código

- **Contrato N° UACI-029/2020**
- **Página N° 22/22**

Tributario ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.), por el monto del uno por ciento (1%), por lo que, se efectuará la retención respectiva, este uno por ciento (1%), es un anticipo al pago de dicho impuesto y forma parte integral del trece por ciento (13%) del mismo, consecuentemente, no deberá considerarse como un porcentaje adicional, además, que el **PLAZO DEL CONTRATO** será de **VEINTICINCO DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que emita el Administrador de Contrato; y demás términos y condiciones especificados en el contrato que antecede. **YO, EL NOTARIO DOY FE:** Que las firmas que anteceden al instrumento anterior, son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes, quienes reconocieron expresamente todas las obligaciones que dicho contrato contiene. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas útiles. Y leído que les hube todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

---

**HERSON MANUEL ÁVALOS MÉNDEZ**  
**“EL HOSPITAL**

---

**MASSANA, TREJO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**  
**“EL CONTRATISTA”**